



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 071 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **25 DE JULIO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Julio del año 2011, y de conformidad al Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el regidor WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA formula el pedido, que al momento de alcanzarles las actas de sesiones, también se les haga llegar los videos de las sesiones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido del regidor WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, que al momento de alcanzarles las actas de sesiones, también se les haga llegar los videos de las sesiones.

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo debatido, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana, que al momento de alcanzarles las actas de sesiones, también se les haga llegar los videos de las sesiones; siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, que al momento de alcanzarles las actas de sesiones, también se les haga llegar los videos de las sesiones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General en coordinación con Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

